



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

## OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene como objetivo, homologar lo establecido en la Ley General de Turismo con la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas en materia de ordenamiento turístico del territorio.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Así como se encuentra contemplado dentro de la Ley General Turismo que rige a nivel nacional, se plantea incluir en el marco jurídico del estado como una de las atribuciones de los Municipios la participación de éstos en los programas estatales para el ordenamiento turístico, así como establecer de manera clara cuáles son los propósitos que deberán atenderse al elaborar los proyectos de ordenamiento turístico del territorio.

En las últimas décadas, la actividad turística ha ganado relevancia por su participación económica dentro del PIB nacional. Tan solo en 2019, el PIB del sector turístico ascendió a \$1,993,315 millones de pesos, y tuvo una participación estimada



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

de 8.7% en la economía nacional en valores corrientes.<sup>1</sup> Este porcentaje es muy similar a otras actividades económicas como la industria, la fabricación de equipos de transporte y la construcción. En gran medida, el crecimiento económico del turismo es resultado del aumento en la recepción de visitantes, pues en el año 2000 se recibieron 20 millones 641 mil turistas; mientras que para el año 2019 arribaron 45 millones 025 mil, es decir, un incremento del 118.13%.<sup>2</sup>

No obstante, el sector turístico muestra varios problemas que inciden en el éxito de esta actividad económica como la falta de una base de datos de los sitios y recursos con potencial turístico, excesiva concentración de servicios turísticos en el sur-sureste de México, falta de coordinación a nivel federal, estatal y municipal para la promoción y comercialización de los destinos.<sup>3</sup>

En este sentido, para lograr la continuidad en el éxito de la actividad turística es necesario una planificación y ordenamiento del territorio que incluya: 1) identificación cuantitativa y cualitativa de los recursos turísticos disponibles (naturales, arqueológicos, ambientales y culturales), 2) conocer la problemática asociada a cada bien (contaminación, daño infraestructural, disputas sociales por la posesión de recursos), 3) diseñar medidas de protección y ordenamiento territorial para acceder a los bienes turísticos y 4) establecer una jerarquía de prioridades de protección de los recursos existentes. Con esta planificación es posible asegurar el cuidado al medio ambiental, la conservación del atractivo de las zonas turísticas, la reafirmación de la identidad local colectiva, un equilibrio entre el turismo y otras actividades económica y un uso adecuado del territorio.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Cuenta Satélite del Turismo 2019, SECTUR. Disponible en: <https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/ProductoDestacado3.aspx>

<sup>2</sup> PIB y Cuentas Nacionales, Turismo, Inegi. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/turismosat/#Tabulados>

<sup>3</sup> Entorno turístico, 10 problemas que enfrenta el turismo en diferentes ciudades de México. Disponible en: <https://www.entornoturistico.com/10-problemas-que-enfrenta-el-turismo-en-diferentes-ciudades-de-mexico/>

<sup>4</sup> Francisco A. Becerra Lois y Marisela Toledo Diez, "El ordenamiento territorial del turismo a partir de un enfoque prospectivo", en Revista *TURyDES*, vol. 3, no. 8 (sept) 2010. Disponible en: <https://www.eumed.net/rev/turydes/08/bltd.htm>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En nuestra entidad, para el año 2016 se recibieron 4,865,073 turistas, mientras que en 2019 la cifra pasó a 9,043,240 visitantes, es decir, un incremento del 85.88%. Esta cifra fue señalada en medios y en la propia Secretaría de Turismo del estado como “el año del turismo”, lo que dejó una derrama económica de \$6,239 millones de pesos y un crecimiento del 26% en la generación de empleos.<sup>5</sup> Asimismo, los municipios de Camargo, Reynosa, Nuevo Laredo, Río Bravo, Mier, Abasolo, Llera, Padilla, Soto de la Marina, Ciudad Victoria, Jaumave, Palmillas, Tula, Gómez Farias, Mante, Ocampo, Xicoténcatl, Aldama, Tampico, Altamira y Matamoros los más visitados.<sup>6</sup>

Algunos de estos municipios, como el caso de Reynosa, han desarrollado sus propios programas generales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano que contemplan acciones para la zonificación y uso del suelo para actividades turísticas, al igual que para el aprovechamiento de corredores turísticos que conecten con otras ciudades. No obstante, como el propio proyecto de Reynosa marca, no se han aprovechado “suficientemente las potencialidades de localización que conjuntan las bellezas naturales y culturales para convertirse en un destino turístico estratégico”.<sup>7</sup> Asimismo, se realizó el programa metropolitano de ordenamiento territorial Altamira-Ciudad Madero-Tampico que incluye corredores turísticos en los litorales y una catalogación de los servicios turísticos que se ofrecen. Sin embargo, también se especifica que uno de los mayores problemas en la planificación turística es la localización de sitios para desarrollar infraestructura de acceso a los sitios.<sup>8</sup>

Por tal situación, es clara la importancia de contar con un ordenamiento turístico del territorio en municipios clave para resolver estos tipos de problemas de localización

<sup>5</sup> Repunta llegada de turistas a Tamaulipas, El Economista, 10 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/estados/Repunta-llegada-de-turistas-a-Tamaulipas-20200110-0036.html>

<sup>6</sup> Afluencia anual turística en Tamaulipas, Gobierno del Estado de Tamaulipas. Disponible en: [https://www.tamaulipas.gob.mx/datosabiertos/datos\\_abiertos/afluencia-anual-turistica-en-tamaulipas/](https://www.tamaulipas.gob.mx/datosabiertos/datos_abiertos/afluencia-anual-turistica-en-tamaulipas/)

<sup>7</sup> Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Reynosa, DOF, Disponible en: <https://www.reynosa.gob.mx/transparencia/reglamentos/municipales/ORDENAMIENTO-TERRITORIAL-Y-DESARROLLO-URBANO-DE-REYNOSA.pdf>

<sup>8</sup> Programa Metropolitano de Ordenamiento Territorial Altamira-Ciudad Madero-Tampico. Disponible en: [https://www.tamaulipas.gob.mx/datosabiertos/wp-content/blogs.dir/49/files\\_mf/1601647703PMOTACTUALIZACION%202019.pdf](https://www.tamaulipas.gob.mx/datosabiertos/wp-content/blogs.dir/49/files_mf/1601647703PMOTACTUALIZACION%202019.pdf)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de corredores turísticos, de construcción de infraestructura y de preservación ambiental con el objetivo de garantizar la continuidad en el flujo de llegada de turistas nacionales e internacionales.

La fracción III del Artículo 62 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas señala la implementación de proyectos que articulen distintos programas para el desarrollo social, económico, urbano, turísticos y ambiental que impacten en la conformación territorial. Luego, la fracción VIII del Artículo 205 indica el establecimiento de la zonificación del espacio destinadas a distintas actividades económicas, incluyendo las turísticas.

Por otro lado, la fracción VII del Artículo 5 de la Ley de Turismo para el Estado de Tamaulipas especifica que el proyecto de ordenamiento turístico del territorio será diseñado por la Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas, el cual deberá ser aprobado por el gobernador; mientras que la ejecución y evaluación contará con la participación de los municipios.

En este sentido, la legislación estatal establece la creación de programas para el ordenamiento territorial de actividades tales como el turismo; sin embargo, hay dos importantes ausencias, la primera se refiere a la necesidad de incluir a los municipios en el propio diseño de los programas de ordenamiento turístico del territorio y, la segunda, especificar los criterios básicos que debe contener dicho ordenamiento para fortalecer el turismo en nuestra entidad.

### **BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA**

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

## PROYECTO RESOLUTIVO

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ÚNICO:** Se **reforma** la fracción XI y XII del Artículo 2 y se **adiciona** la fracción XIII al Artículo 2, la fracción XV BIS al Artículo 6 y el Artículo 24 BIS de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2.** Esta Ley tiene por objeto:

**I a X...**

**XI.** Optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos en el Estado;

**XII.** Impulsar la modernización de la actividad turística local; y

**XIII.** Establecer reglas y procedimientos para realizar el ordenamiento turístico del territorio del Estado.

**ARTÍCULO 6.-** Son atribuciones de los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, además de las contenidas en la Ley General, las siguientes:

**I a XV...**

**XV.** Elaborar en coordinación con la Secretaría, proyectos de declaratorias de Zonas de desarrollo turístico sustentable;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**XV BIS. Participar en los programas estatales para el ordenamiento turístico del territorio;**

**XVI a XVII...**

**ARTÍCULO 24 BIS. El Programa incluirá el proyecto de ordenamiento turístico del territorio formulado por la Secretaría con la intervención de las autoridades municipales y tendrá por propósito:**

**I. Determinar la regionalización turística del estado, a partir del diagnóstico de las características, disponibilidad, demanda de los recursos turísticos, así como los riesgos por desastre;**

**II. Conocer y proponer la zonificación en los planes de desarrollo urbano, así como el uso del suelo a partir de la vocación de cada zona o región, en función de sus recursos turísticos, la distribución de la población, las actividades económicas predominantes;**

**III. Establecer los lineamientos y estrategias turísticas para la preservación y el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos;**

**IV. Establecer mecanismos para medir el impacto turístico de nuevos desarrollos urbanos, asentamientos humanos, obras de infraestructura y demás actividades; y**

**V. Determinar de manera coordinada los lineamientos o directrices que permitan el uso turístico adecuado y sustentable de los bienes ubicados en las zonas declaradas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 28 días del mes de abril de 2021.

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR

DIP. EDITH BERTHA RAMÍREZ  
GARCÉS

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR  
SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA  
AGUIAR



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

  
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE  
COSS

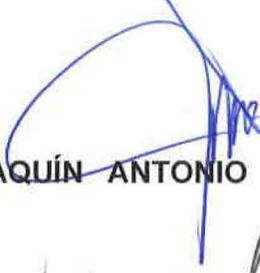
  
DIP. JAVIER ALBERTO GARZA  
FAZ

  
DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE  
LEÓN

  
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ  
ORTA

  
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

  
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ  
AZCÁRRAGA

  
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA

  
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

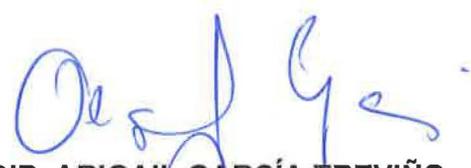
  
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

  
DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

  
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

  
DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

  
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS  
CORRAL

  
DIP. ABIGAIL GARCÍA TREVIÑO

  
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL  
SÁNCHEZ

  
DIP. ALFREDO VANZZINI  
AGUIÑAGA